



San José, 26 de agosto de 1983.-

RESOLUCIÓN No 1.076/83.-INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el Oficio N° 875/83, remitido por dicho Organismo, por el que se solicita la anuencia correspondiente para suspender permisos de construcción en predios frentistas a la Avda. Manuel D. Rodríguez y José Pedro Varela por el término de noventa días; **CONSIDERANDO:** que los mismos se establecerían con el fin de finalizar el estudio que habrán de variar las normas que regulan la construcción en los predios frentistas a dichas arterias; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (5 votos en 5); **RESUELVE:** aprobar el **Decreto N° 2.429** el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorízase al Ejecutivo Departamental para suspender por el término de 90 (noventa) días a partir del 1º de setiembre de 1983 la aprobación de permisos de construcción en los predios frentistas a las Avenidas Manuel D.Rodríguez y José Pedro Varela desde la calle 25 de Mayo hasta la Ruta N° 3.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

Oscar L. Astengo

Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 10/11/06